MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO DEL PROCESO:

"SUMINISTRO DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO DE LA ALCALDÍA DE BELLO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO EN LA ALCALDÍA DE BELLO"

Melissa Orrego Eusse

MELISSA ORREGO EUSSE
Secretaria del Adulto Mayor
Municipio de Bello.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación."

Cabe anotar que los medios tecnológicos actualmente prestan servicios de reducción de tiempo, mejoramiento de calidad de tareas, mejor desempeño, aprovechamiento del tiempo libre y otra serie de beneficios que deben ser generados en el marco de lograr procesos y procedimientos de actualización y modernización en el entendido que es una iniciativa a nivel municipal, departamental y nacional.

Que, en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Juntos Construimos", se tiene la Línea **Estratégica 6 denominada: "Juntos Construimos la Gobernanza Territorial"**, dentro de la cual se contempla el programa **6.1.4 "Juntos Construimos un Gobierno**

Eficiente y Transparente" mediante el cual se propende por establecer prácticas claras, así como procesos y aprendizajes con la suficiente trasparencia administrativa, **técnica** e incluso política, lo que proporciona firmeza y legitimidad en las actuaciones de la administración municipal. Esto, junto con la existencia de un sistema debidamente reglamentado y normado al que responden los distintos procesos y procedimientos internos, garantiza que los trámites y servicios no estén sujetos al arbitrio del servidor público de turno, sino que estén respaldados por la firmeza de la organización institucional; con el proyecto "**Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en el Municipio de Bello**" para la implementación de acciones y estrategias de auditoría interna, capacitación, acompañamiento de las diferentes secretaría en materia de gestión de riesgos y mejoramiento continuo de los procesos.

OBJETIVO DEL PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR DE PRODUCTO	DESCRIPCION	MEDIDO A TRAVÉS DE	DEPENDENCIA LIDER	LINEA BASE	META CUATRENIO
Establecer prácticas claras, así como procesos y aprendizajes con la suficiente trasparencia administrativa, técnica e incluso política en las actuaciones de la administración municipal	Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Municipio de Bello	Sistema de gestión implementado	Hace referencia a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG	Numero de sistemas	Secretaría de Planeación	0	1

Que de acuerdo con el plan de acción de la Secretaría de Control Interno para la vigencia 2024 se tiene establecido **El Proyecto Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Municipio de Bello** con el indicador **1. Sistema de Gestión Implementado**, para el cual se deben realizar auditorías internas a la gestión, capacitaciones, publicación de revistas y debe además evaluar la gestión de riesgos en procura del fortalecimiento del Sistema de Control Interno, actividades que requieren de la dotación de equipos tecnológicos y accesorios para la adecuación de los espacios que emplea la Secretaría de Control Interno para la realización de reuniones y mesas de trabajos asociadas al propósito o misión de este despacho.

La Secretaria de Control Interno pretende la oferta de mejores servicios y la modernización tecnológica, que permita facilitar los procesos administrativos y servicios para el buen desempeño de sus funciones. Para mejorar el cumplimiento de

sus funciones, procesos y procedimientos se requiere llevar a cabo de manera eficaz y oportuna, la adquisición de equipos tecnológicos y dotación para modernizar el operación de los procesos de la Secretaría de Control Interno y mejorar la prestación de servicios.

Verificando los equipos tecnológicos de la dependencia, se constata que no hay equipos que se ajusten a las necesidades del servicio. Por tal motivo se hace necesario adelantar una compra de mínima cuantía, que conlleve a contar con equipos de tecnológicos y dotación que mejoren las condiciones de trabajo, optimización de los recursos y un mejor servicio a la entidad.

Actualmente la Secretaría de Control Interno cuenta con una sala de juntas con un área aproximada de 32 metros cuadrados en el piso quinto del edificio del Concejo Municipal de Bello. En esta zona se realizan las reuniones que permiten dar cumplimiento a los roles de liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención y evaluación de la gestión del riesgo, así como la realización de auditorías de evaluación y seguimiento de la Secretaría, para la cual se requiere la dotación de elementos para el control de la iluminación del área de trabajo, un televisor con soporte móvil, un computador de escritorio y una UPS para garantizar el funcionamiento de los equipos durante posibles cortes de la electricidad por un lapso de 10 minutos mientras se realiza el apagado correcto de los mismos, este último elemento para protección de los bienes que utilizan electricidad.

Teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestal para esta contratación, se adquirirán estos bienes a través de un proceso de Mínima Cuantía para la compra de los elementos necesarios.

Que este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

2. 1 OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO DE LA ALCALDÍA

DE BELLO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO EN LA ALCALDÍA DE BELLO

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para Estandarizar Productos y Servicios– UNSPSC:

ELEMENTO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTOS
Computador todo en uno	E. Productos de uso final	43000000 Difusión de tecnologías de información y comunicaciones	432100000 Equipo informático y accesorios	43211500 Computadores	43211507 Computadores de escritorio
Smart TV	E. Productos de uso final	52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52160000 Electrónica de consumo	52161500 Equipos audiovisuales	52161505 televisores
Base Soporte móvil de piso para televisor	E. Productos de uso final	45000000 Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	45110000 Equipos de audio y video para presentación y composición	45111800 Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido, hardware y controladores	45111802 Soportes para televisores
UPS Regulador voltaje	D. Componentes y suministros	39000000 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121000 Equipamiento para distribución y conservación de alimentación1635	39121004 Unidades de suministro de energía

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

De acuerdo con el espacio específico del área y las necesidades identificadas para el logro de la transmisión de conocimiento y/o coordinación de conceptos en las reuniones realizadas en la Secretaría de Control Interno se identificó que los elementos deben cumplir con las características relacionadas en la Tabla 1.

[illegible]	[illegible]
COMPUTADOR TODO EN UNO	Tipo: All in one, Resolución pantalla: 23.8 pulgadas, memoria RAM 16GB, Disco estado sólido (SSD), Capacidad de disco: 1TB, Procesador AMD, Sistema Operativo: Windows 11, Núcleos del procesador: 6, Velocidad del procesador: 4.0GHz, Cámara Web Integrada, Puertos HDMI: 1, Puertos USB: 3,
SMART TV	Resolución pantalla, 4K-UHD, tamaño Pantalla, 75 pulgadas, Smart TV, tipo de Pantalla, QLED, diseño de la pantalla Plano.
BASE SOPORTE TV	Base de capacidad para un televisor de 75 pulgadas, con ruedas.
UPS	ups 600W con mínimo 6 salidas de conexión y 1 Kva.

Tabla 1. Ítems y características técnicas.

2.4 LUGAR Y PLAZO:

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Bello – el plazo de ejecución total del contrato será de **TRES (3) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la iniciación de la ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1. Obligaciones del contratista:

3.1.1 Generales

1. Aportar los documentos necesarios para la legalización del presente contrato, contenidos en la Invitación Pública y la Ley.
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Asistir y participar en las reuniones, que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
5. Presentar los informes que le indique el supervisor, así como los pertinentes para efectos del pago.
6. Constituir las garantías necesarias para la aprobación del municipio de Bello, en los términos y condiciones pactados.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del contrato, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y acreditar dicho pago.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio de Bello y de los recursos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
9. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio de Bello o de los elementos a su cargo.
11. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio de Bello, ni del municipio de Bello con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación de este y presentarse al municipio en el momento en que sea requerido para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con la Constitución y la Ley.
14. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2 . Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 4. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
15. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres basadas en genero actos de racismo o discriminación
16. Cumplir los protocolos que incorpore la entidad en relación con la prevención atención y medidas de protección de todas las formas de violencia y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia , religión ,nacionalidad, ideología, política, o filosofía , sexo y orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público.

3.1.2 Específicas:

1. Entregar al supervisor del Contrato en la Secretaría de Control Interno, los elementos que hacen parte de este contrato, los cuales deben cumplir con las especificaciones definidas en los documentos previos, la invitación, la ficha técnica, la propuesta y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

2. Ofrecer garantía de los productos, en términos de calidad; para tal fin, deberá implementar un mecanismo de recepción y control de las quejas y reclamos, y de los tiempos de respuesta, con el respectivo supervisor de contrato, el cual en todo caso no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles.
3. Si alguno de los productos que forman parte de una remisión incumple con algunas de las características de cantidad y especificación técnica, ello será causal de devolución. Si el supervisor no se encuentra en el sitio de entrega, el contratista deberá hacer entrega y verificación de cantidad y especificación en presencia de la persona que designe el Supervisor y verificando el cumplimiento de las condiciones pactadas.
4. El Contratista se obliga a entregar los bienes contratados, en la cantidad pactada y con la observancia de las características técnicas contenidas en la ficha técnica anexa a este documento de estudios previos.
5. Las demás que por Ley o naturaleza del contrato le correspondan.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar al CONTRATISTA los honorarios pactados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
2. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Definir las políticas de ejecución por parte del Municipio de Bello.
4. Ejercer la supervisión del presente contrato, la cual implica además la realización de las gestiones correspondientes ante el almacén municipal.
5. Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Bello y realizar capacitaciones al respecto.
6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. El supervisor designado por la secretaría, será el responsable de la publicación de los documentos del proceso en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II y rendirá los informes que soliciten los Entes de Control.

4. PRESUPUESTO OFICIAL, MODALIDAD DE SELECCIÓN, CRITERIOS PARA LA SELECCION DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO:

4.1.1 El presupuesto oficial se estima en la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS MLC ($$ 11.724.075),** IVA Y COSTOS INCLUIDOS.

Para determinar el valor total del contrato, la Secretaria de Control Interno verificó los precios de los productos en diferentes almacenes tales como Falabella, Pricesmart, Bylmo, Homecenter, mercado Libre, Audiovisuales de Colombia, Mega Computer, Mega electro a partir de los cuales se establece el valor estimado del contrato

ELEMENTO A COMPRAR	CARACTERÍSTICAS	EMPRESA	PRECIO	PROMEDIO
COMPUTADOR TODO EN UNO	Tipo: All in one, Resolución pantalla: 23.8 pulgadas, memoria RAM 16GB, Disco estado sólido (SSD), Capacidad de disco: 1TB, Procesador AMD, Sistema Operativo: Windows 11, Núcleos del procesador: 6, Velocidad del procesador: 4.0GHz, Cámara Web Integrada, Puertos HDMI: 1, Puertos USB: 3.	Panamericana	$3.599.000	$5.032.933
		Falabella	$6.399.900	
		Lenovo	$5.099.900	
SMART TV	Resolución pantalla, 4K-UHD, tamaño Pantalla, 75 pulgadas, Smart TV, tipo de Pantalla, QLED, diseño de la pantalla Plano.	Hogar Innovar	$5.059.000	$5.839.400
		Mega Computer	$3.119.900	
		Pricesmart	$3.499.900	
Base Soporte Tv	Base de capacidad para un televisor de 75 pulgadas, con ruedas.	Homecenter	$549.900	$516.450
		Mercado libre	$649.450	
		Mega Electro	$350.000	
UPS	ups 600W con mínimo 6 salidas de conexión y 1 Kva.	Tiendas Ricoh	$246.076	$335.292
		Ktronik	$399.900	
		Panamericana	$359.900	

4.1.1.1 Disponibilidad Presupuestal

Los pagos que deba efectuar EL MUNICIPIO se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
1041	30/09/2024	666	09.07.020.051.14.01 .2.3.2.02.02.009.01. 0695.0091119	RP otros servicios de la administración pública n.c.p – Fortalecimiento del Sistema de Control Interno MIPG	$15.179.000	$11.724.075

4.1.2 FORMA DE PAGO. El Municipio a pagará a El Contratista el valor del presente contrato mediante un único pago, previa presentación del informe que acredite el cumplimiento de las obligaciones contraídas, con la certificación expedida por el supervisor del contrato de recibirlas a entera satisfacción.

El Municipio de Bello pagará el valor del contrato a El Contratista, previa presentación de los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). b) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. c) Informe de actividades del objeto contractual, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. d) El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados.

De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Bello.

4.2 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el concepto: 4201814000000844 de Colombia Compra Eficiente "La Entidad Estatal es autónoma y responsable de la estructuración de sus Procesos de Contratación, así como de determinar la modalidad de selección del contratista (...)".

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicarán los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

El artículo 94 de la ley 1474 del 2011 denominado TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA, establece adicionar al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 el numeral 5 por medio de la cual se establece la modalidad de selección de mínima cuantía.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estipula que las entidades escogerán a los contratistas a través de las modalidades de selección de: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

El Decreto 1860 del 2021 modificatorio de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, también reglamentó los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con el procedimiento de mínima cuantía.

Conforme a lo anterior y debido a que el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad y conforme a los postulados de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, este proceso se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía con publicación en el SECOP II (Sistema Electrónico para la Contratación Pública) a través del portal único de contratación.

4.2.1 Sobre Acuerdos Marco de Precios:

Si bien es cierto que el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 establece que la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de

común utilización por parte de las entidades estatales, como el que nos ocupa, debe efectuarse a través de la modalidad de selección abreviada, siendo el acuerdo marco de precios uno de los instrumentos a los que pueden acudir dichas entidades para satisfacer tal necesidad, y que sobre el particular se tiene vigente el Acuerdos Marco de Precios Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos ETP III – CCE -280-AMP-2021 de febrero 28 de 2022 hasta febrero 28 de 2025, emitido por Colombia Compra Eficiente; la Sección Tercera del Consejo de Estado decretó la suspensión provisional del acápite VII del «Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marcos de Precios», considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios.

En tal sentido, indicó el Concejo de Estado que: «No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar».

Sobre el contenido del artículo 42 de la ley 1955 de 2019 que establece que las entidades estatales obligadas tienen el deber de realizar la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización –siempre que esté disponible– a través de acuerdo marco de precios, incluso en los procesos de contratación cuyo presupuesto no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, debe tenerse en cuenta y según la misma interpretación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente[1] que solo aplica para las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, de conformidad con lo previsto en el decreto 1082 de 2015.

Igualmente, la sentencia por parte de la sección tercera del Consejo de Estado, el 23 de abril de 2021 con radicado número 56307 en el cual se declaró la nulidad sobre la "Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima

[1] **CCE-DES-FM-17** disponible en: https://relatoria.colombiacompra.gov.co/relatoria/5/2893/C-108%20de%202020.docx

cuantía", del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por Colombia Compra Eficiente. Señala la providencia que no existe un conflicto normativo inexistente, y por tanto no se podía regular la prevalencia de la modalidad de contratación por selección abreviada cuando hubiere concurrencia con el mecanismo de selección por mínima cuantía.

Lo anterior, puesto que el legislador estableció que la mínima cuantía deberá ser utilizada en todos los eventos en que la contratación no supere el 10% de ésta, independientemente del objeto a contratar. Así, cuando exista un acuerdo de marco de precios para adquirir bienes o servicios de condiciones técnicas uniformes y el monto de la contratación fuera igual o menor al límite de la mínima cuantía, las entidades deben cumplir con el procedimiento previsto para la mínima cuantía.

4.2.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Una vez revisado el valor del presente proceso en comparación al valor del umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para limitar a MIPYMES y dando aplicación al Decreto 1860 de 2021 en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2 "Limitaciones territoriales" y 2.2.1.2.4.2.3 "Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas"; en el presente proceso se realizará convocatoria para limitar a MIPYMES con domicilio en el Departamento de Antioquia.

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá. (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

4.2.2.1 PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PARA LIMITAR A MIPYME CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

De acuerdo al cronograma del proceso se procederá a otorgar un plazo para que las MIPYMES domiciliadas en el Departamento de Antioquia para presentar solicitud escrita de limitar el presente proceso a las mismas; una vez recibidas mínimo dos (2) limitaciones cumpliendo con las condiciones de Ley; se procederá en el acto de apertura y pliego definitivo a informar y limitar el presente proceso.

Para la presentación de la solicitud de limitaciones a MIPYMES con domicilio principal en el Departamento de Antioquia cada MIPYME debe anexar:

- Copia del certificado de existencia y representación legal o registro mercantil donde se acredite su domicilio principal en el Departamento de Antioquia y mínimo un año de constitución antes de la fecha de cierre del proceso.

- Certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley.

- Carta firmada por el representante legal de la MiPymes solicitando de manera expresa que el presente proceso sea limitado a MIPYMES con domicilio en el Departamento de Antioquia.

4.3 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad a lo previsto en el Art. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4) del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable a la entidad será aquella que además de cumplir con los requisitos exigidos en la invitación, presente el menor valor.

4.3.1 ANÁLISIS CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD DE ORGANIZACION. Para este proceso no se exigirán índices financieros, ni capacidad organizacional, por tal razón no se requiere analizar para el presente proceso, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, como quiera que el pago se verificará una vez se hayan recibido los bienes a satisfacción de la supervisión.

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

5.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

5.1.2.1 Si se trata de persona natural, se acreditará mediante registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio expedido dentro de los últimos (30) días anteriores al cierre.

5.1.2.2 Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta días (30) anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

5.1.2.3 Podrán presentar propuesta todas las personas legalmente capaces para celebrar contratos con las entidades estatales de conformidad con las disposiciones vigentes. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más.

Para las personas jurídicas, su objeto social de debe guardar relación con el objeto del presente contrato.

5.1.2.3 Si el proponente es un consorcio, una unión temporal o una sociedad futura, cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta días (30) anteriores a la fecha de cierre del proceso. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

Nota. El objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial del proponente, y de cada uno de los miembros que la conforman en caso tal de un Consorcio o Unión Temporal, deberá permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

5.1.3 CONDICIÓN DE MIPYME

Debido a que Colombia Compra eficiente estableció como Umbral para convocatorias limitadas a MIPYMES, según cuadro anexo y el valor del presente proceso no supera la mencionada cuantía, el presente proceso **SI** se limitará a MIPYMES de acuerdo a lo estipulado en el decreto 1082 de 2015.

5.1.4 CÉDULA DE CIUDADANÍA VIGENTE

Para el caso de los oferentes que se presenten en su condición de personas naturales o del representante legal si es persona jurídica o representantes de empresas que integran los consorcios o uniones temporales. Deberán presentar copia legible de cédula de ciudadanía o documento equivalente si es extranjero.

5.1.5 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR Y/O CONFORMAR CUALQUIER FORMA DE ASOCIACIÓN PERMITIDA PARA PRESENTARSE AL PROCESO.

Cuando el representante legal del proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección, suscribir el contrato o conformar uniones temporales o consorcios, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la Ley 962 de 2005).

5.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

5.1.7 APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y

aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal, en aquellos casos que sea procedente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, lo anterior, el proponente deberá encontrarse al día por todo concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y a los parafiscales.

Cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos.

En los casos en que la certificación sea firmada por contador o revisor fiscal, deben adjuntarse a la certificación: copia de la cédula es éste, así como la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales, vigente para la fecha de cierre del proceso.

5.1.8 CERTIFICADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Certificado vigente de no estar incurso en causal de inhabilidad, de conformidad con el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y la certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, tanto del represente legal como de la persona jurídica, en caso de solicitarse y no ser subsanados, serán Verificados por el municipio Bello.

Dichos certificados no podrán tener una expedición superior a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso.

5.1.9 VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá acreditar que no registra antecedentes judiciales de conformidad con el Artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012, respecto del proponente y el representante legal de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación. Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/.

Dicho certificado no podrá tener una expedición superior a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso.

5.1.10 CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DE LA POLICIA NACIONAL.

El oferente debe aportar el certificado del RNMC donde se evidencie que no se encuentra reportado en el mismo, en caso contrario, deberá aportar certificado del pago de la multa; so pena de dar aplicación si es el caso, a lo preceptuado en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. Este requisito aplica para representantes legales de la persona jurídica como para la persona natural. Dicho certificado no podrá tener una expedición superior a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso.

5.1.11 CERTIFICADO REDAM

El proponente deberá aportar el certificado del REDAM del representante legal, donde se evidencie que no se encuentra reportado como deudor moroso por concepto de pago de obligaciones alimentarias, en caso contrario no podrá serle adjudicado el contrato dado que estaría incurriendo en una inhabilidad de conformidad con la Ley 2097 del 2021 y el concepto C-126 de 2023 de la ANCP – CCE.

Para la expedición del mismo, deberá registrarse en la correspondiente página, donde se le generara usuario y contraseña, dicho certificado no es susceptible de verificación por parte de la Entidad, dado que requiere usuario y contraseña, por lo tanto, su ingreso es personalísimo. La no subsanación del presente documento puede constituir el rechazo de la oferta.

La certificación debe ser expedida con fecha NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO al cierre del proceso.

Para realizar la verificación de deudas por obligaciones alimentarias, acceder al siguiente link: https://www.redam.gov.co

5.1.12 DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de

Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

5.1.13 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS.

El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o por persona natural, en los casos que aplique y donde manifieste bajo la gravedad de juramento que conoce las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y que declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que la persona jurídica que represento ni el suscrito nos encontramos incursos en ninguna de ellas.

La certificación debe ser expedida con fecha NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO al cierre del proceso.

5.1.14 CERTIFICADO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD QUE ADMINISTRA EL MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá aportar **Autorización de consulta inhabilidades** por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, de conformidad con Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019. El Municipio verificará que ni el proponente persona natural, ni el representante legal de la persona jurídica, registre antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad para participar en el proceso.

5.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

5.2.1 EXPERIENCIA

El proponente para acreditar la experiencia deberá presentar mínimo tres (3) certificados emitidos por la entidad contratante de contratos ya ejecutados, cuya

sumatoria sea igual o mayor a dos (2) veces el presupuesto oficial y cuyo objeto o dentro del alcance del mismo sea afín al del presente proceso, firmado por el representante legal de la empresa certificadora o supervisor del contrato y cada uno de dichos certificados debe contener: la siguiente información:

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Valor
- ✓ Plazo
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de terminación
- ✓ Nombre legible de quien certifica, así como datos de ubicación para verificación

No se aceptarán certificados sin la información de la empresa certificadora donde se puede comprobar la veracidad de los mismos.

En caso de no contar con la certificación el proponente podrá presentar los siguientes documentos:

- ✓ Copia del Acta de terminación o liquidación del contrato.

5.3 VARIOS:

USO SECOP II

El proponente deberá leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el SECOP II, toda la información que se genere en el proceso se tramitará a través de esta plataforma.

INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico que publique la entidad en la invitación pública.

6. OFERTA ECONÓMICA

La Entidad Estatal deberá verificar que la propuesta de menor precio cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso y que ofrezca el menor valor.

El oferente deberá presentar su oferta económica UNICAMENTE en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) y en la sección de oferta

económica que para el efecto se dispone en la mencionada plataforma. Los oferentes deberán diligenciar la lista de precios con el valor total de su oferta con los gravámenes correspondientes en caso que aplique, según el régimen del oferente, so pena de rechazo de la propuesta.

Los proponentes deberán anexar documento donde se evidencie el detalle de la oferta económica para cada uno de los bienes y/o servicios a adquirir, debe discriminar el subtotal, IVA y valor total, el valor que relaciona el proveedor en el SECOP II debe coincidir con el documento anexo.

En el documento anexo deben tener en cuenta la ficha técnica publicada por la Entidad, además en el mismo se debe indicar si hace parte del régimen simplificado o común.

El contrato se adjudicará al proponente que oferte el menor valor, el cual no podrá superar el valor establecido en el estudio de mercado y análisis del sector elaborado por la Entidad. En el evento en que el proponente supere el mismo, la propuesta será rechazada, por considerar que está por encima del presupuesto oficial.

La oferta económica se debe presentar con centavos y hasta dos decimales si en ella aplica.

Se entenderá como no presentadas las ofertas de proponentes plurales presentadas desde cuentas de proponentes singulares y viceversa.

6.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

Como criterios de desempate se entenderán única y exclusivamente los contenidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del decreto 1082 de 2015 y Ley 2069 de 2020.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Bello ha evaluado, tipificado,

estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación:

7.1 DEFINICIONES DE RIESGO:

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles de riesgo, que, a criterio de la Entidad Contratante, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

7.2 TIPOS DE RIESGOS

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

En la siguiente tabla se resume el análisis de riesgos aplicable al presente proceso de selección conforme a los parámetros arriba relacionados:

7.3 DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

Riesgos	Tipificación	Estimación puede ser cualitativa ò (probabilidad de ocurrencia o de impacto)			Asignación	
		Valoración cualitativa		Valoración cuantitativa		
		Probabilidad	Impacto (alta, media-alta, media-baja, baja)		Contratista	Municipio
Económicos	Por la variación de precio de los insumos o servicios	Probable	Moderado	25% del valor del contrato	100%	
	Por el desabastecimiento de personal o implementos	Posible	Mayor	25% del valor del contrato	100%	
Sociales o políticos	Paros	Posible	Moderado	10 % del valor del contrato	100%	
	Huelgas	Posible	Menor	3%%% del valor del contrato	100%	
	Actos terroristas	Posible	Menor	3 % del valor del contrato	100%	
Operacionales	El monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato	Posible	Mayor	30% incrementa el valor del contrato	100%	
Financieros	Dificultad en la consecución de los recursos financieros para lograr el objetivo del contrato	Posible	Mayor	20 % del valor del contrato	100%	
	Términos financieros o sea plazos, tasas de interés, garantías, contragarantías, refinanciaciones.	Posible	Moderado	5 % del valor del contrato	100%	

Riesgos	Tipificación	Estimación puede ser cualitativa ò (probabilidad de ocurrencia o de impacto)			Asignación	
		Valoración cualitativa		Valoración cuantitativa		
		Probabilidad	Impacto (alta, media-alta, media-baja, baja)		Contratista	Municipio
Riesgos regulatorios	Expedición de normas de carácter técnico o de calidad	Posible	Moderado	20 % del valor del contrato	50%	50%
Riesgos COVID 19	Por rebrotes y decisiones sanitarias pro-pandemia	Posible	Mayor	10% valor del contrato	50%	50%

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y en consecuencia, la Administración Municipal no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar ó mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactados en el contrato.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En consideración a lo establecido por el decreto 1082 de 2015 y en consecuencia del nivel y extensión de los riesgos **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE BELLO** garantía única la cual consistirá en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia en los términos de la ley 1150 de 2007, que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

- **CUMPLIMIENTO:** Por medio de la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Este amparo comprende además el pago de las MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA que se haya pactado en el contrato.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Esta garantía se justifica, para cubrir a la Entidad de los perjuicios imputables al contratista que surjan de la mala calidad de los bienes objeto del contrato. Esta garantía se

establece en un monto por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por medio de la cual el contratista garantiza el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal que el contratista utilice para la ejecución del contrato, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Bello efectúo el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

- **Regla 1.** Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- **Regla 2.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- **Regla 3**. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

ACUERDOS COMERCIALES		APLICABLE A LA ENTIDAD?	APLICA EL ACUERDO, SEGÚN EL PRESUPUESTO DEL PROCESO?	EXCEPCIONES	APLICAN EXCEPCIONES?	APLICABLE AL PROCESO?
Alianza Pacífico Bienes y ss superior a $818.781.000 y servicios de construcción desde $20.469.524.000	Chile	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
	México	NO	NO	N/A	NO	NO
	Perú	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Canadá		NO	NO	N/A	NO	NO

ACUERDOS COMERCIALES		APLICABLE A LA ENTIDAD?	APLICA EL ACUERDO, SEGÚN EL PRESUPUESTO DEL PROCESO?	EXCEPCIONES	APLICAN EXCEPCIONES?	APLICABLE AL PROCESO?
Chile (Ley 1189 de 2008) Bienes y servicios por $818.650.000 o más y para servicios de construcción a partir de $20.466.258.000–		SI	NO	SÍ	NO	NO
Corea		NO	NO	N/A	NO	NO
Costa Rica Bienes y servicios a partir de $1.481.116.000 y ss construcción $20.868.078.000		SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Estados AELC Bienes y servicios a partir de $818.600.000 y ss construcción $20.465.000		SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Estados Unidos Bienes y servicios a partir de $1.481.116.000 y ss construcción $0.868.078.000		NO	NO	N/A	NO	NO
México		NO	NO	N/A	NO	NO
Triángulo Norte (Ley 1241 de 2008) Bienes y servicios de la menor cuantía de la entidad	El Salvador	NO	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	NO	SÍ	NO	NO
	Honduras	NO	NO	N/A	NO	NO
Unión Europea. Bienes y servicios a partir de $818.660.000 y servicios de construcción a partir de $20.466.500.000		SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Comunidad Andina Decisión 439, sin importar el valor del proceso		SI	SÍ	NO	NO	SI

10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

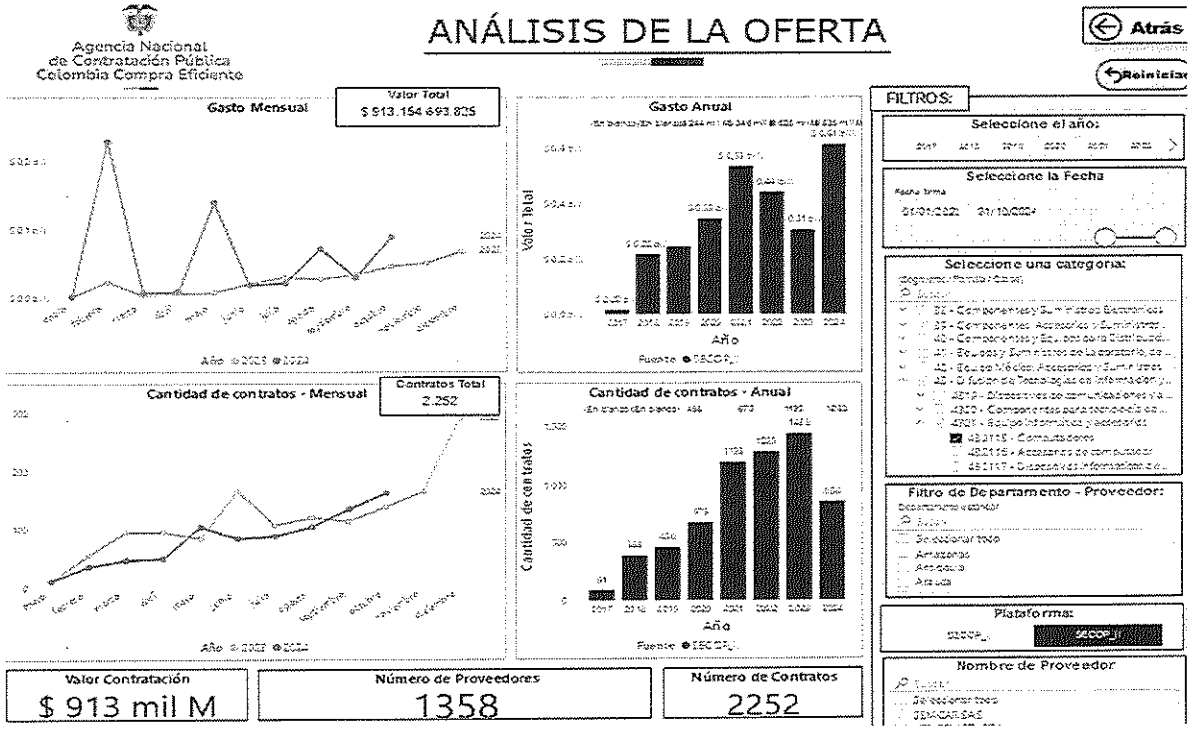
La supervisión de este contrato será ejercida por **HUGO ALBERTO LONDOÑO OSSA** identificado con **C.C 3.556.410**, Profesional Universitario de la de la Secretaría de Control Interno del Municipio de Bello, o por quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

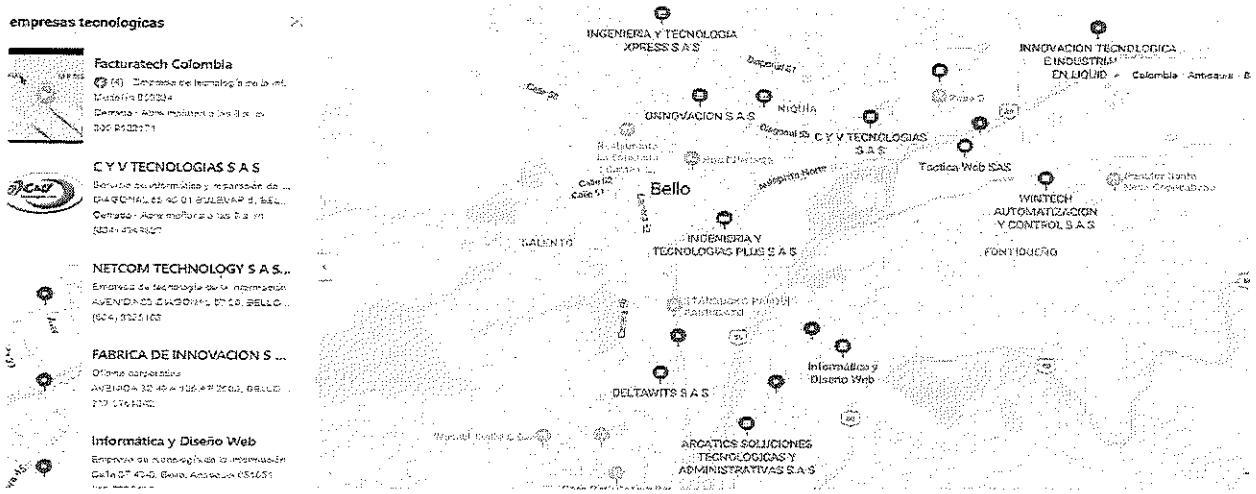
11. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR DE SUMINISTROS.

11.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA.

El mercado de bienes y/o servicios que puede satisfacer los requerimientos en equipos de cómputo y mobiliario para la dotación de la Secretaría de Control Interno, entre las vigencias 2023 y 2024 con corte al mes de octubre, se ha presentado a nivel nacional procesos de contratación por alrededor de $913 mil millones de pesos con 1358 proveedores aproximadamente, entre los cuales se encuentran los procesos de suministro de equipos y mobiliario para la dotación de oficinas, como se muestra a continuación:



Además, en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, se encuentra la oferta de prestación de servicios como se muestra a continuación:



En el análisis de la demanda la entidad estatal aborda el aspecto del mercado relacionado con aquellas personas naturales o jurídicas que puedan proveer los bienes o servicios requeridos y la forma en que estas necesidades son provistas dentro del mercado.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el marco de su objeto misional, ha desarrollado un modelo de abastecimiento estratégico – MAE, que tiene como objetivo brindar herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las entidades del Estado Colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión en los procesos de compra.

Así como para el análisis de demanda la Secretaría de Control Interno se apoyó en el modelo de abastecimiento estratégico y además en las cotizaciones que se encuentran anexas en este documento de estudios previos y del sector se puede ver que el mercado de bienes que puede satisfacer los requerimientos del actual proceso contractual en nuestro entorno es suficiente para cubrir las necesidades toda vez que los artículos y elementos necesarios presentan unos valores promedios que cubren el 100% de los recursos destinados del presupuesto para adquirir dichos bienes, así como muestran las siguientes gráficas discriminadas por códigos de clasificación.

Para determinar el valor del contrato la Secretaría de Control Interno realizó cotizaciones con los proveedores: Rienda Ricoh, Ktronik, Panamericana, Bylmo, Homecenter, Mercado libre, Mega Electro, Hogar Innovar, Mega Computer, Pricesmart, M&M Systech, Audiovisuales de Colombia,

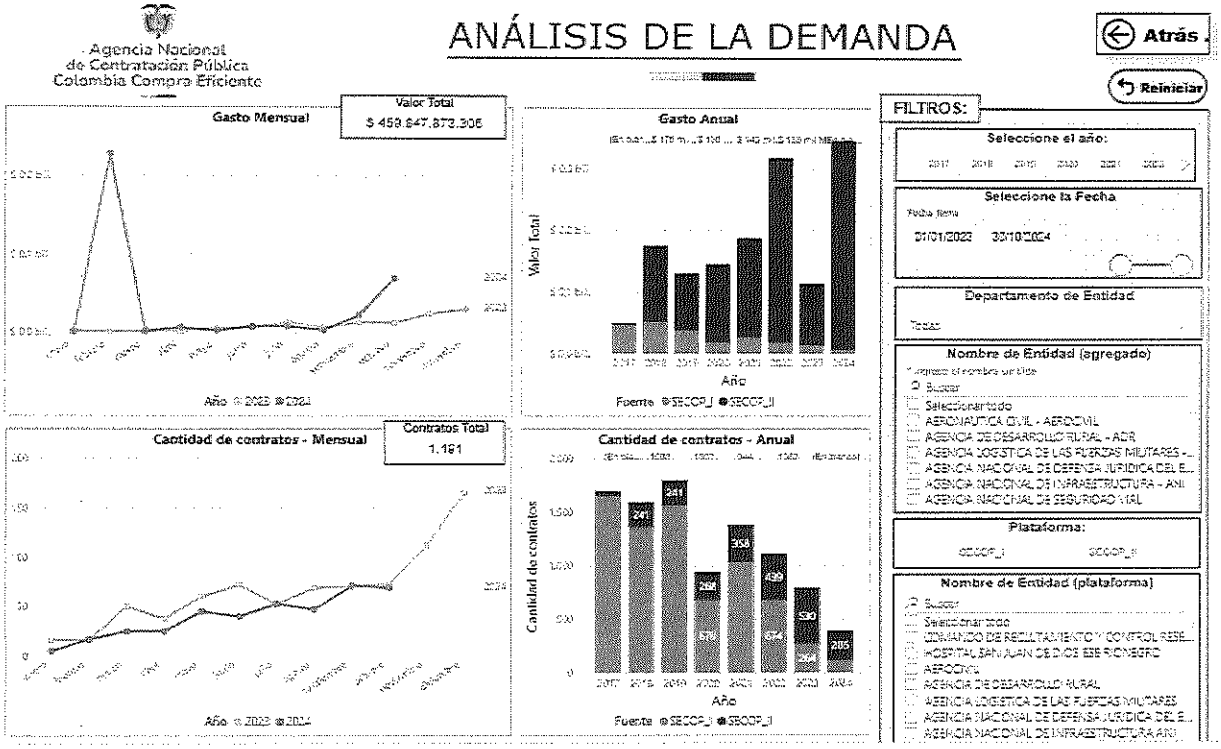
ELEMENTO A COMPRAR	CARACTERÍSTICAS	EMPRESA	PRECIO	PROMEDIO
COMPUTADOR TODO EN UNO	Tipo: All in one, Resolución pantalla: 23.8 pulgadas, memoria RAM 16GB, Disco estado sólido (SSD), Capacidad de disco: 1TB, Procesador AMD, Sistema Operativo: Windows 11, Núcleos del procesador: 6, Velocidad del procesador: 4.0GHz, Cámara Web Integrada, Puertos HDMI: 1, Puertos USB: 3.	Panamericana	$3.599.000	$5.032.933
		Falabella	$6.399.900	
		Lenovo	$5.099.900	
SMART TV	Resolución pantalla, 4K-UHD, tamaño Pantalla, 75 pulgadas, Smart TV, tipo de Pantalla, QLED, diseño de la pantalla Plano.	Hogar Innovar	$5.059.000	$5.839.400
		Mega Computer	$3.119.900	
		Pricesmart	$3.499.900	
Base Soporte Tv	Base de capacidad para un televisor de 75 pulgadas, con ruedas.	Homecenter	$549.900	$516.450
		Mercado libre	$649.450	
		Mega Electro	$350.000	
UPS	ups 600W con mínimo 6 salidas de conexión y 1 Kva.	Tiendas Ricoh	$246.076	$335.292
		Ktronik	$399.900	
		Panamericana	$359.900	

11.2 Análisis de la Demanda:

La demanda se presenta en virtud de la obligación legal que le asiste a la Secretaria de Control Interno en el marco de la Ley 87 de 1993 y el Decreto 1083 de 2015 de fomentar la cultura del control con herramientas tecnológicas que le permitan facilitar la interacción con los servidores públicos para capacitar, asesorar y acompañar el mejoramiento de los procesos.

En materia de procesos de contratación relacionados con de bienes y/o suministros que puede satisfacer los requerimientos en equipos de cómputo y mobiliario para la

dotación de la Secretaría de Control Interno, Se pueden encontrar entre las vigencias 2023 y 2024 con corte al mes de octubre, alrededor de 1.191 contratos relacionados, por un monto aproximado de $459.847 millones de pesos; lo cual denota una alta demanda de bienes y suministros como se visualiza a continuación:



11.3 ADQUISICIONES ANTERIORES DE ENTIDADES PUBLICAS CON OBJETOS SIMILARES.

De otro lado, se relacionan procesos contractuales similares realizados por la Alcaldía Municipal de Bello durante las vigencias 2023 y 2024 en los cuales se puede identificar la necesidad de la demanda de bienes para la adecuación de las oficinas y suministros para la adecuada gestión de los procesos administrativos para la prestación de servicios a los ciudadanos y operación de las diferentes dependencias de la entidad, en los siguientes términos:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO	MC-13-2024	COMPRA DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA GENERAL	Presentación de oferta	23/10/2024 11:38 AM (UTC -5 horas)	28/10/2024 11:00 AM (UTC -5 horas)	84.021.140 COP

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO	MC-15-2024	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS COMISARIAS DEL MUNICIPIO DE BELLO.	Presentación de oferta	3/10/2024 9:52 AM (UTC -5 horas)	18/10/2024 7:30 AM (UTC -5 horas)	71.498.759 COP

ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO

Precio estimado total:	72.942.520 COP
Número del proceso	MC-16-2023
Título:	MC-16-2023
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	DOTACIÓN DE LA CASA ANCESTRAL DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y AFRO DEL MUNICIPIO DE BELLO, PARA LA PRESERVACION Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DE IDENTIDAD CULTURAL
Tipo de proceso	Mínima cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	Si No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Suministros
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	30 (Días)
Dirección de ejecución del contrato	Cra 50 # 52 - 63 Bello Antioquia COLOMBIA
Código UNSPSC	80111501 - Perfeccionamiento de la función de gestión
Lista adicional de códigos UNSPSC	56112100 - Asientos 56101700 - Muebles de oficina 43211508 - Computadores personales 40101700 - Enfriamiento 45111609 - Proyectores multimedia 44111905 - Tableros de borrado en seco o accesorios

11.4 ADQUISICIONES ANTERIORES DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS CON OBJETOS SIMILARES

En la plataforma Colombia Compra Eficiente se pueden identificar procesos contractuales similares realizados durante las vigencias 2023 y 2024, entre ellos, los siguientes:

CONCEJO DE MANIZALES	INV-CONCE-2023-015	Adquisición, instalación y configuración de monitor de 55 para videowall con destino al recinto Concejo de Manizales	Presentación de oferta	4/12/2023 6:33 PM (UTC-5 hora)	7/12/2023 4:30 PM (UTC-5 hora)	9.304.950 COP

SENA REGIONAL CESAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-CSR-CEC-017-2023	SUMINISTRO EQUIPOS INFORMATICO	Presentación de oferta	1/11/2023 5:01 PM (UTC-5 horas)	7/11/2023 11:00 AM (UTC-5 horas)	38.635.001 COP
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE	MC19-2023	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE APOYO A LA GESTION COMERCIAL PARA FORTALECIMIENTO DE PUNTOS DE VENTA LIBERA COLOMBIA	Presentación de oferta	1/11/2023 4:59 PM (UTC-5 horas)	7/11/2023 4:00 PM (UTC-5 horas)	30.000.000 COP
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	MIC-0025-DRSR-2024	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS	Presentación de oferta	9/07/2024 3:55 PM (UTC-5 horas)	16/07/2024 11:00 AM (UTC-5 horas)	58.399.250 COP

12. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Para la preparación de la propuesta económica, el proponente deberá tener en cuenta entre otras, las siguientes obligaciones tributarias:

Impuesto de Industria y Comercio: El impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen por el sujeto pasivo, en la jurisdicción del Municipio de Bello, ya sea directa o indirectamente, en forma permanente u ocasional, con establecimiento de comercio o sin ellos, presencialmente o a través del uso de tecnologías de información y comunicación (TIC).

Tarifa: Las actividades, códigos y tarifas del impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Bello, se determinarán dependiendo si el contribuyente pertenece o no al impuesto unificado bajo régimen simple de tributación establecido por la Ley 2010 de 2019 o la norma que lo modifique, según se dispone el artículo 48 del Acuerdo Municipal 20 del 24 de noviembre de 2020, según su código de actividad CIIU.

Retención en la Fuente a Título de Renta. El porcentaje que se le aplica al valor del contrato o a la base sujeta a retención son los valores que el gobierno ha determinado previamente y de acuerdo con la tabla de retención vigente a la fecha de Suscripción del contrato.

Retención en la Fuente a Título de IVA
Compras en los bienes y servicios que corresponda, según el régimen aplicable al contratista
Tarifa: del 2.5% para los contribuyentes obligados a declarar renta, y del 3.5% para quienes no están obligados a declarar renta.

ESTAMPILLAS MUNICIPALES:

- Estampilla Justicia Familiar: Es un tributo que cobra en el Municipio de Bello, destinado a contribuir a la financiación de las Comisarías de Familia, autorizada por la Ley 2126 de 2021.

Tarifa: El cobro se aplicará mediante la retención en las órdenes de pago o sus equivalentes en un porcentaje correspondiente al dos por ciento (2%).

- Estampilla Pro Cultura

Es un tributo de carácter municipal, destinado al fomento y estímulo de la cultura a través del desarrollo de proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura.
Tarifa: Será del cero coma cinco por ciento (0.5%).

- Estampilla Pro Universidad De Antioquia

Es un tributo que se cobra en el Municipio de Bello, destinado a la dotación y sostenimiento de la Universidad de Antioquia.
Tarifa: Es del cero punto dos (0.2%) sobre la base gravable.

- Estampilla Adulto Mayor

Es un tributo de carácter municipal, destinado al bienestar del adulto mayor a través de inversión en los Centros Vida y Centros de Bienestar del Anciano, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.
Tarifa: Es el dos por ciento (2%) del valor total del respectivo contrato

- Estampilla Pro Deportes y Recreación

Es una tasa de carácter municipal, cuyos recursos serán administrados por el municipio, con destino a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas establecidos para tal efecto.

Tarifa: Se aplicará sobre la base gravable equivalentes de un porcentaje correspondiente al uno por ciento (1%).

Dado en Bello, a los 06 DIC 2024.

MELISSA ORREGO EUSSE

Secretaria del Adulto Mayor

Proyectó: Sandra Espinosa Bustillo, Profesional Universitario

Revisó: Hugo Alberto Londoño Ossa, Profesional Universitario